



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA A "ESCUELA DE CONDUCTORES VÍAS DEL MAULE", PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN COMUNA QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de N°18.290, de Tránsito; el D.S N° 39 de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución 249 de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Solicitud S/N de fecha 24 de Mayo de 2021 de la Escuela de Conductores Vías del Maule, relativa a la aprobación de planes y programas para impartir cursos de conducción no profesional en la comuna de San Javier; el Acta de inspección del Programa Nacional de Fiscalización, Región del Maule de fecha 13 de Julio de 2021; la Resolución 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, doña Pilar Magdalena Vega Vega, representante de la "Escuela de Conductores Vías del Maule", mediante presentación de fecha 24 de Mayo de 2021, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores Vías del Maule", la que estará ubicada en calle Arturo Prat N° 2895, comuna de San Javier.

2°.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, emitir un pronunciamiento acerca del Programa de Enseñanza, presentado por Pilar Magdalena Vega Vega, RUT.: 12.862.623-9, nombre de fantasía "Escuela de Conductores Vías del Maule", de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del D.S. 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

3°.- Que, según consta en Acta del Programa Nacional de Fiscalización, Región del Maule de fecha 01 de julio de 2021 se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

4°.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales Pilar Magdalena Vega Vega, Cédula de Identidad N°12.862.623-9 nombre de fantasía "Escuela de conductores Vías del Maule". La Escuela de Conductores tendrá como Directora a doña Pilar Magdalena Vega Vega, Cédula de Identidad N°12.862.623-9 y su sede estará ubicada en Arturo Prat N°2895, comuna de San Javier. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2.- Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3.- Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de San Javier, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39 de 1985 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

307811

E103817/2021